

Canon de regulación de los embalses del sistema general de la cuenca del Guadalete

Año 2025



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 1/22





Índice

- 1 Fundamento
- 2 Bases de cálculo del canon
- 3 Información pública y alegaciones presentadas
- 4 Canon de Regulación
 - 4.1 Apartado a) gastos de funcionamiento y conservación
 - 4.2 Apartado b) Gastos de administración del organismo
 - 4.3 Apartado c) Anualidad de amortización de las inversiones realizadas con posterioridad a 1986, calculadas con la normativa vigente
 - 4.4 Estudio económico del canon de regulación del sistema de regulación general de la cuenca del Guadalete. Año 2025

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 2/22	



1 Fundamento

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), establece en su artículo 9 que los estados miembros deben aplicar el principio de recuperación de costes de los servicios del agua, incluidos los medioambientales y los relativos a los recursos, de conformidad con el principio de quien contamina, paga.

La DMA fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 y modificaciones) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007) y en la CCAA de Andalucía mediante la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

El principio de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco de Agua y plasmado en los Planes Hidrológicos de cada Demarcación permite, a través de tarifas y cánones, recuperar el coste de las infraestructuras necesarias para poner el agua a disposición de sus usuarios y devolverla al medio natural con los requisitos exigidos para la conservación y mejora del recurso y de los ecosistemas; los costes de mantenimiento de esas infraestructuras, así como los de gestión.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1.ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía, definido por sus competencias en materia de aguas.

En el citado artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas se establece que los beneficiados de obras de regulación de las aguas superficiales o subterráneas deben satisfacer un canon de regulación, destinado a compensar los costes de la inversión, gastos de explotación y conservación de tales obras, así como los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas, deben satisfacer una exacción denominada "Tarifa de Utilización del Agua".

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior. Establece, además, las directrices para la obtención del canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.

La legislación mencionada determina que la cuantía de estas exacciones se fijará, para cada ejercicio presupuestario, sumando las siguientes cantidades:

- El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones (25 años para las Tarifas y 50 años para el Canon) y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 3/22	



En base a dichos fundamentos se procede a la elaboración del “Estudio Económico Canon de Regulación de los embalses del Sistema de Regulación General de la cuenca del Guadalete. Año 2025.”

Nota: de forma excepcional, no se realizará liquidación en el canon de 2024 y 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R. D. 849/1.986), los importes que se han determinado deberán ser sometidos al preceptivo período de Información Pública.

2 Bases de cálculo del canon

Los datos utilizados para el cálculo del canon consideran a todos los efectos como unidades previsibles del año en curso.

El tratamiento dado a los aprovechamientos adscritos a la Regulación General es el de considerarlos beneficiados por los embalses citados en la tabla 2, ya que la explotación de los mismos se hace considerándolos integrados en un sistema único de explotación, al cual se le asigna de una manera conjunta todas las necesidades de la Regulación General y no necesidades localizadas.

Se elabora a principios de cada campaña de riego, un Plan de Desembalses conjunto para todo este Sistema de Embalses, de manera que al final de cada campaña todos queden con la misma probabilidad de llenado. El hecho de que un aprovechamiento concreto A, se encuentre geográficamente aguas abajo de un embalse particular del sistema, no quiere decir que tal aprovechamiento A esté beneficiado exclusivamente por dicho Embalse, ya que la autorización administrativa de tal aprovechamiento A puede hacerse debido a que la detracción/retención de caudales correspondientes al mismo, puede ser compensado con los desembalses procedentes del resto de los embalses del sistema citado, y con lo cual se mantiene el caudal del río en beneficio de otros aprovechamientos prioritarios situados aguas abajo de A.

La relación de cauces directamente regulados se muestra en la siguiente tabla:

Ríos Directamente Regulados	Origen Regulación	Final Regulación
GUADALETE	EMBALSE DE ZAHARA	DESEMBOCADURA
MAJACEITE	EMBALSE DE GUADALCACÍN II	CONFLUENCIA CON RÍO GUADALETE

Tabla 1: Relación de cauces

En relación a los aprovechamientos situados en ríos no regulados, se consideran beneficiados por las obras de regulación existentes, ya que al otorgar una concesión en un río no regulado, detraemos una escorrentía que exigirá un incremento en los desembalses de los diferentes embalses que atienden a la zona regulada directamente para compensar esa detracción/retención, que antes de otorgar la concesión iba a parar a la zona directamente regulada.

La relación entre usos agrarios/abastecimientos urbanos/ usos industriales es de 1/3/3. Esta relación se mantiene respecto al último canon calculado en el año 2011, donde se procedió a la unificación de los procedimientos del cálculo del canon de regulación y la tarifa de utilización del agua en todo el ámbito de competencias de la entonces Agencia Andaluza del agua. Esta ponderación 3 a 1 de abastecimientos sobre riegos, equivale al consumo presente y dos años de garantía de reserva.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 4/22	



Como consecuencia de la entrada en funcionamiento del embalse de Guadalcañín II y del trasvase Guadiaro-Majaceite, el canon de regulación de la cuenca del Guadalete debemos considerarlo como un sistema conjunto de explotación de los embalses de los Hurones, Guadalcañín II, Bornos-Arcos y Zahara.

La memoria del Plan Hidrológico indica que los volúmenes regulados por estos embalses son:

Embalse	Volumen regulado (hm ³)
Bornos-Arcos	75
Zahara	47
Guadalcañín II	89
Subtotal	211
Hurones	51
TOTAL	262

Tabla 2: Relación de volúmenes regulados

El volumen regulado por los embalses de Bornos-Zahara-Guadalcañín II es de 211 hm³. El volumen regulado por el embalse de los Hurones es de 51 hm³. Se reserva para el consumo de la zona gaditana un volumen de 78,75 hm³

Por ello se plantea un reparto basado en todos los casos en volúmenes consumidos previstos multiplicados por el coeficiente de beneficio correspondiente. El reparto se hace de acuerdo a la siguiente tabla:

			Ud	Beneficio por Ud	Beneficio total (m3)	Reparto	
Abto Zona Gaditana			31.266.661	m3	3,00	93.799.983,00	41,0%
Regulación General	Directa	Riego	31.838,94	ha	1,00	118.722.345,89	59,0%
		Abastecimientos y Usos Industriales	2.298.576,70	m3	3,00	6.895.730,10	
		Usos Industriales No Consuntivos	985.104,30	m3	0,30	295.531,29	
	Indirecta	Riego	5.565,93	ha	0,25	5.188.612,59	
		Abastecimientos y Usos Industriales	3.497.625,00	m3	0,75	2.623.218,75	

Tabla 3: Reparto SAZG y SRG

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 5/22	



Este porcentaje (59%) es sobre el que se calculan los gastos de explotación/conservación y amortización en el Sistema de Regulación General, quedando el 41% restante asignado al volumen necesario para el abastecimiento a Cádiz.

Por lo tanto, a los gastos de explotación/conservación y amortización, una vez descontado el 41%, se repercuten sobre los riegos y otros abastecimientos y usos industriales como usuarios beneficiados de la regulación del Guadalete.

Los beneficiarios y las unidades consideradas como previsibles para el año 2025 se muestran en la siguiente tabla, considerando una dotación media de riego para la demarcación de 3.729 m³/ha/año:

Usuarios	Reg. Directa	Reg. Indirecta	Total
Riegos (ha)	31.838,94	5.565,93	37.404,87
Abastecimientos e Industrial Consuntivo (hm3)	2,2985767	3,497625	5,796202
Industriales No Consuntivos (hm3)	0,9851043	0	0,985104

Tabla 4: Relación de grupos de usuarios y volúmenes/superficies

En el [Anejo nºCR1](#) se establece la previsión de gastos para el año 2025 del apartado a) gastos de funcionamiento y conservación.

En el [Anejo nºCR2](#) se detallan los gastos de Administración del Organismo previstos para 2025.

Los gastos generales se reparten de la siguiente manera entre cada Demarcación Hidrográfica Intracomunitaria:

- DH Mediterránea: 73,18%
- DG Guadalete-Barbate: 15,70%
- DH Tinto, Odiel, Piedras y Chanza: 11,12%

Se detrae el 25 % de los gastos, por entender que la existencia de las obras de regulación objeto de exacción benefician a la sociedad en su conjunto y no de forma exclusiva sobre los usuarios del agua, como por ejemplo la defensa contra las avenidas.

Cabe mencionar, a título informativo, que este apartado dejará de aplicarse una vez se desarrolle reglamentariamente la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

En el [Anejo nºCR3](#) se muestra el resultado del cálculo del apartado c) inversiones. Atendiendo a lo estipulado en la normativa, se repercute la amortización del 4 % de la base imponible a 50 años. Se aplica una reducción del 25 %, al considerar que las obras de regulación producen beneficios a la sociedad en su conjunto y no únicamente sobre los usuarios directos del agua.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 6/22	



En el [Anejo n°CR4](#) se incluye el resultado del estudio económico para el cálculo del Canon de Regulación del Sistema de regulación General de la Cuenca del Guadalete.

3 Información pública y alegaciones presentadas

Esta Memoria Económica ha sido sometida a un periodo de información pública (BOJA n° 197 de 9 de octubre de 2024), en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986).

En dicho periodo se han recibido diversas alegaciones. El Director General de Infraestructuras del Agua, tras el análisis de las mismas, mediante la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueban los Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto-Odiel-Piedras para el año 2025; propone:

- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes del Guadalcaén.
- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Comunidad de Usuarios “Ingeniero Eugenio Olid”.
- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bajo Guadalete
- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Guadalete
- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Asociación FERAGUA de Comunidades de Regantes de Andalucía

Fdo: El Secretario General del Agua

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 7/22





4 Canon de Regulación

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 8/22





Anejo CR1

Previsión de gastos 2025

4.1 Apartado a) gastos de funcionamiento y conservación

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 9/22





Anejo CR1

Previsión 2025. Gastos de funcionamiento y conservación

EMBALSE DE ZAHARA		
CONCEPTO	Gastos Previstos 2025	
PERSONAL		219.308,01
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		30.977,19
E. ELÉCTRICA		10.377,61
DIETAS		290,84
LOCOMOCIÓN		0,00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO		59.922,09
Total Gastos		320.875,74
Imputable a SRG	59%	189.316,68
Imputable a SAZG	41%	131.559,05

Tabla 5: Gastos embalse de Zahara

EMBALSE DE BORNOS		
CONCEPTO	Gastos Previstos 2025	
PERSONAL		226.351,92
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		17.825,58
E. ELÉCTRICA		26.172,94
DIETAS		290,84
LOCOMOCIÓN		0,00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO		94.493,26
Total Gastos		365.134,54
Imputable a SRG	59%	215.429,38
Imputable a SAZG	41%	149.705,16

Tabla 6: Gastos embalse de Bornos

EMBALSE DE ARCOS		
CONCEPTO	Gastos Previstos 2025	
PERSONAL		146.499,30
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		16.261,19
E. ELÉCTRICA		10.776,11
DIETAS		290,84
LOCOMOCIÓN		0,00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO		59.543,48
Total Gastos		233.370,92
Imputable a SRG	59%	137.688,84
Imputable a SAZG	41%	95.682,08

Tabla 7: Gastos embalse de Arcos

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 10/22	



EMBALSE DE GUADALCACÍN		
CONCEPTO	Gastos Previstos 2025	
PERSONAL	314.511,65	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.994,89	
E. ELÉCTRICA	26.901,64	
DIETAS	290,84	
LOCOMOCIÓN	0,00	
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	113.612,62	
Total Gastos	479.311,64	
Imputable a SRG	59%	282.793,87
Imputable a SAZG	41%	196.517,77

Tabla 8: Gastos embalse de Guadalcaçín

RESUMEN GASTOS SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL (SRG)	
CONCEPTO	Gastos Previstos 2025
EMBALSE DE ZAHARA	189.316,68
EMBALSE DE BORNOS	215.429,38
EMBALSE DE ARCOS	137.688,84
EMBALSE DE GUADALCACÍN	282.793,87
TOTAL	825.228,77

Tabla 9: Resumen de gastos canon de regulación

Estudio Económico

Tipo regulación	Grupo de usuarios	Ud		Beneficio por Ud	Beneficio Total (m3)	Total Coste por uso	Aptdo a)	Ud
Directa	Riego	31.838,94	ha	1	118.722.346	732.643,66	23,01	€/ha
	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	2,2985767	hm3	3	6.895.730	42.554,02	18.513,20	€/hm3
	Usos Industriales No Consuntivos	0,9851043	hm3	0,3	295.531	1.823,74	1.851,32	€/hm3
Indirecta	Riego	5.565,93	ha	0,25	5.188.613	32.019,28	5,75	€/ha
	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	3,497625	hm3	0,75	2.623.219	16.188,06	4.628,30	€/hm3

Tabla 10: Estudio económico de gastos canon de regulación

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 11/22	



Anejo CR2

4.2 Apartado b) Gastos de administración del organismo

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 12/22





Anejo CR2

Previsión 2025. Gastos de administración del organismo

a) Importes totales previstos total año 2025

CONCEPTO		GASTOS PREVISTOS	APLICAR	TOTAL
Capítulo I. PERSONAL	SSCC	6.617.646,34 €	25,00%	1.654.411,59 €
	DDTT	12.387.018,41 €	75,00%	9.290.263,81 €
Capítulo VI. INVERSIONES REALES	SAIH	1.989.728,25 €	66,67%	1.326.551,82 €
	SAICA	1.973.035,37 €	100,00%	1.973.035,37 €
TOTAL		22.967.428,37 €		14.244.262,58 €
A deducir:				
25 % Servicios de interés general y control y vigilancia del DPH				3.561.065,65 €
			TOTAL	10.683.196,93 €

Tabla 11: Importes totales

b) Porcentaje distribución de gastos por demarcación hidrográfica

Reparto	%	Total
Mediterránea	73,18%	7.817.963,51
Guadalete Barbate	15,70%	1.677.261,92
Tinto Odiel Piedras	11,12%	1.187.971,50

Tabla 12: Reparto entre demarcaciones

c) Estudio económico

Grupo de Usuarios	Unidades	Beneficio Total	Reparto	Total Anualidad	Aptdo b)
Regadíos	51.468 ha	191,91598060	0,42	700.393,65	13,61 €/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	89,1259 hm3	267,37770000	0,58	975.789,74	10948,44 €/hm3
Usos no consuntivos	0,9851 hm3	0,29553000	0,00	1.078,53	1094,84 €/hm3

Tabla 123: Estudio económico gastos generales del canon de regulación

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 13/22





Anejo CR3

4.3 Apartado c) Anualidad de amortización de las inversiones realizadas con posterioridad a 1986, calculadas con la normativa vigente

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 14/22	



Anejo CR3

Previsión 2025. Anualidades de amortización

Para el cálculo de anualidades de inversiones posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Aguas 31 XII 1.985, se tomarán año a año.

A continuación se calcula la base imponible con la siguiente fórmula:

$$\text{Base imponible (año } n) = \frac{50 - n + 1}{50} \times \text{Inversión total}$$

Considerando el primer año el primer ejercicio económico siguiente a la puesta en marcha de las obras.

La base imponible del año n se ha de actualizar mediante la aplicación sucesiva a esta base de los incrementos monetarios experimentados cada año, desde el primero, estimándose estos incrementos porcentuales en el exceso sobre el 6% de interés legal del dinero que tuvo vigencia en cada anualidad transcurrida, resultando así la base imponible definitiva del año n.

Una vez calculada la base imponible definitiva la anualidad será el 4% de dicha base.

Para la actualización del valor de las inversiones utilizamos un factor de actualización de la anualidad de amortización determinado en función del exceso sobre el 6%, del interés legal del dinero vigente del ejercicio económico correspondiente.

AÑO	Interés	F _{n+1}	F.Act.
1.986	10,50	1,045	1,475
1.987	9,50	1,035	1,411
1.988	9,00	1,030	1,363
1.989	9,00	1,030	1,324
1.990	9,00	1,030	1,285
1.991	10,00	1,040	1,284
1.992	10,00	1,040	1,200
1.993	10,00	1,040	1,153
1.994	9,00	1,030	1,109
1.995	9,00	1,030	1,077
1.996	9,00	1,030	1,045
1.997	7,50	1,015	1,015
1.998	5,50	1,000	1,000
1.999	4,25	1,000	1,000
2.000	4,25	1,000	1,000

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 15/22





AÑO	Interés	Fn+1	F.Act.
2.001	5,50	1,000	1,000
2.002	4,25	1,000	1,000
2.003	4,25	1,000	1,000
2.004	3,75	1,000	1,000
2.005	4,00	1,000	1,000
2.006	4,00	1,000	1,000
2.007	5,50	1,000	1,000
2.007	5,00	1,000	1,000
2.008	5,50	1,000	1,000
2.009	5,50	1,000	1,000
2.010	4,00	1,000	1,000
2011	4,00	1,000	1,000
2012	4,00	1,000	1,000
2013	4,00	1,000	1,000
2014	4,00	1,000	1,000
2015	3,5	1,000	1,000
2016	3,00	1,000	1,000
2017	3,00	1,000	1,000
2018	3,00	1,000	1,000
2019	3,00	1,000	1,000
2020	3,00	1,000	1,000
2021	3,00	1,000	1,000
2022	3,00	1,000	1,000
2023	3,00	1,000	1,000

Tabla 134: Factores de actualización

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 16/22





EMBALSE DE ZAHARA						
CÁLCULO DE LA ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN						
Años	Inversion a Amortizar	Anualidad	Factor Amortiz.	Pendiente de amortizar	Factor Actual.	Anualidad Actualizada
1986	0,00	39	0,24	0,00	1,475	0,00
1987	0,00	38	0,26	0,00	1,411	0,00
1988	0,00	37	0,28	0,00	1,363	0,00
1989	0,00	36	0,30	0,00	1,324	0,00
1990	0,00	35	0,32	0,00	1,285	0,00
1991	0,00	34	0,34	0,00	1,248	0,00
1992	0,00	33	0,36	0,00	1,200	0,00
1993	0,00	32	0,38	0,00	1,153	0,00
1994	0,00	31	0,40	0,00	1,109	0,00
1995	41.840.497,49	30	0,42	17.573.008,95	1,077	18.926.130,63
1996	675.393,58	29	0,44	297.173,18	1,045	310.545,97
1997	3.441.077,03	28	0,46	1.582.895,43	1,015	1.606.638,87
1998	480.980,21	27	0,48	230.870,50	1,000	230.870,50
1999	54.152,48	26	0,50	27.076,24	1,000	27.076,24
2000	716.248,45	25	0,52	372.449,19	1,000	372.449,19
2001	437.794,68	24	0,54	236.409,13	1,000	236.409,13
2002	366.530,02	23	0,56	205.256,81	1,000	205.256,81
2003	139.946,13	22	0,58	81.168,76	1,000	81.168,76
2004	0,00	21	0,60	0,00	1,000	0,00
2005	0,00	20	0,62	0,00	1,000	0,00
2006	0,00	19	0,64	0,00	1,000	0,00
2007	0,00	18	0,66	0,00	1,000	0,00
2008	0,00	17	0,68	0,00	1,000	0,00
2009	350.000,00	16	0,70	245.000,00	1,000	245.000,00
2010	0,00	15	0,72	0,00	1,000	0,00
2011	0,00	14	0,74	0,00	1,000	0,00
2012	0,00	13	0,76	0,00	1,000	0,00
2013	0,00	12	0,78	0,00	1,000	0,00
2014	0,00	11	0,80	0,00	1,000	0,00
2015	0,00	10	0,82	0,00	1,000	0,00
2016	0,00	9	0,84	0,00	1,000	0,00
2017	0,00	8	0,86	0,00	1,000	0,00
2018	0,00	7	0,88	0,00	1,000	0,00
2019	0,00	6	0,90	0,00	1,000	0,00
2020	0,00	5	0,92	0,00	1,000	0,00
2021	0,00	4	0,94	0,00	1,000	0,00
2022	0,00	3	0,96	0,00	1,000	0,00
2023	0,00	2	0,98	0,00	1,000	0,00
2024	0,00	1	1,00	0,00	1,000	0,00
TOTAL	48.502.620,07			20.851.308,18		
BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA						22.241.546,10
Anualidad de Amortización: 4% S/ Base Imponible						889.661,84
Imputable a SRG					59,00%	524.900,49
Imputable a SAZG					41,00%	364.761,35

Tabla 145: Amortizaciones embalse de Zahara

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
 Secretaría General del Agua
 Sistema General de la cuenca del Guadalete
 DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 17/22	



EMBALSE DE BORNOS-ARCOS						
CÁLCULO DE LA ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN						
Años	Inversión a Amortizar	Anualidad	Factor Amortiz.	Pendiente de amortizar	Factor Actual.	Anualidad Actualizada
1986	91.352,19	39	0,24	21.924,53	1,475	32.338,68
1987	9.369,75	38	0,26	2.436,14	1,411	3.437,39
1988	10.373,84	37	0,28	2.904,68	1,363	3.959,07
1989	72.759,32	36	0,30	21.827,80	1,324	28.900,00
1990	20.509,05	35	0,32	6.562,90	1,285	8.433,32
1991	5.657,59	34	0,34	1.923,58	1,248	2.400,63
1992	94.599,06	33	0,36	34.055,66	1,200	40.866,79
1993	9.125,06	32	0,38	3.467,52	1,153	3.998,05
1994	71.353,46	31	0,40	28.541,38	1,109	31.652,39
1995	292.033,67	30	0,42	122.654,14	1,077	132.098,51
1996	1.803.036,31	29	0,44	793.335,98	1,045	829.036,10
1997	67.113,11	28	0,46	30.872,03	1,015	31.335,11
1998	25.167,42	27	0,48	12.080,36	1,000	12.080,36
1999	1.539,87	26	0,50	769,94	1,000	769,94
2000	0,00	25	0,52	0,00	1,000	0,00
2001	9.348,76	24	0,54	5.048,33	1,000	5.048,33
2002	354.500,54	23	0,56	198.520,30	1,000	198.520,30
2003	41.360,03	22	0,58	23.988,82	1,000	23.988,82
2004	220.572,64	21	0,60	132.343,58	1,000	132.343,58
2005	0,00	20	0,62	0,00	1,000	0,00
2006	0,00	19	0,64	0,00	1,000	0,00
2007	0,00	18	0,66	0,00	1,000	0,00
2008	0,00	17	0,68	0,00	1,000	0,00
2009	700.000,00	16	0,70	490.000,00	1,000	490.000,00
2010	0,00	15	0,72	0,00	1,000	0,00
2011	0,00	14	0,74	0,00	1,000	0,00
2012	0,00	13	0,76	0,00	1,000	0,00
2013	0,00	12	0,78	0,00	1,000	0,00
2014	0,00	11	0,80	0,00	1,000	0,00
2015	0,00	10	0,82	0,00	1,000	0,00
2016	0,00	9	0,84	0,00	1,000	0,00
2017	0,00	8	0,86	0,00	1,000	0,00
2018	0,00	7	0,88	0,00	1,000	0,00
2019	0,00	6	0,90	0,00	1,000	0,00
2020	0,00	5	0,92	0,00	1,000	0,00
2021	0,00	4	0,94	0,00	1,000	0,00
2022	0,00	3	0,96	0,00	1,000	0,00
2023	482.218,49	2	0,98	472.574,12	1,000	472.574,12
2024	0,00	1	1,00	0,00	1,000	0,00
TOTAL	4.381.990,16			2.405.831,78		
BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA						2.483.781,50
Anualidad de Amortización: 4% S/ Base Imponible						99.351,26
Imputable a SRG					59,00%	58.617,24
Imputable a SAZG					41,00%	40.734,02

Tabla 156: Amortizaciones embalse de Bornos-Arcos

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
 Secretaría General del Agua
 Sistema General de la cuenca del Guadalete
 DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 18/22	



EMBALSE DE GUADALCACÍN II						
CÁLCULO DE LA ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN						
Años	Inversión a Amortizar	Anualidad	Factor Amortiz.	Pendiente de amortizar	Factor Actual.	Anualidad Actualizada
1986	0,00	39	0,24	0,00	1,475	0,00
1987	0,00	38	0,26	0,00	1,411	0,00
1988	0,00	37	0,28	0,00	1,363	0,00
1989	0,00	36	0,30	0,00	1,324	0,00
1990	0,00	35	0,32	0,00	1,285	0,00
1991	0,00	34	0,34	0,00	1,248	0,00
1992	0,00	33	0,36	0,00	1,200	0,00
1993	0,00	32	0,38	0,00	1,153	0,00
1994	0,00	31	0,40	0,00	1,109	0,00
1995	18.957.075,51	30	0,42	7.961.971,71	1,077	8.575.043,54
1996	14.808.446,81	29	0,44	6.515.716,60	1,045	6.808.923,84
1997	4.447.217,07	28	0,46	2.045.719,85	1,015	2.076.405,65
1998	8.516.122,40	27	0,48	4.087.738,75	1,000	4.087.738,75
1999	7.999.988,52	26	0,50	3.999.994,26	1,000	3.999.994,26
2000	613.691,47	25	0,52	319.119,56	1,000	319.119,56
2001	3.658.171,97	24	0,54	1.975.412,86	1,000	1.975.412,86
2002	388.806,50	23	0,56	217.731,64	1,000	217.731,64
2003	2.474.170,55	22	0,58	1.435.018,92	1,000	1.435.018,92
2004	836.918,54	21	0,60	502.151,12	1,000	502.151,12
2005	0,00	20	0,62	0,00	1,000	0,00
2006	0,00	19	0,64	0,00	1,000	0,00
2007	0,00	18	0,66	0,00	1,000	0,00
2008	0,00	17	0,68	0,00	1,000	0,00
2009	0,00	16	0,70	0,00	1,000	0,00
2010	0,00	15	0,72	0,00	1,000	0,00
2011	0,00	14	0,74	0,00	1,000	0,00
2012	0,00	13	0,76	0,00	1,000	0,00
2013	0,00	12	0,78	0,00	1,000	0,00
2014	0,00	11	0,80	0,00	1,000	0,00
2015	0,00	10	0,82	0,00	1,000	0,00
2016	0,00	9	0,84	0,00	1,000	0,00
2017	0,00	8	0,86	0,00	1,000	0,00
2018	0,00	7	0,88	0,00	1,000	0,00
2019	0,00	6	0,90	0,00	1,000	0,00
2020	0,00	5	0,92	0,00	1,000	0,00
2021	0,00	4	0,94	0,00	1,000	0,00
2022	0,00	3	0,96	0,00	1,000	0,00
2023	1.150.891,30	2	0,98	1.127.873,47	1,000	1.127.873,47
2024		1	1,00	0,00	1,000	0,00
TOTAL	63.851.500,64			30.188.448,76		
BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA						31.125.413,61
Anualidad de Amortización: 4% S/ Base Imponible						1.245.016,54
Imputable a SRG					59,00%	734.559,76
Imputable a SAZG					41,00%	510.456,78

Tabla 167: Amortizaciones de Guadalcaçín II

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
 Secretaría General del Agua
 Sistema General de la cuenca del Guadalete
 DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 19/22





RESUMEN AMORTIZACIÓN SRG	
CONCEPTO	Total
EMBALSE DE ZAHARA	524.900,49
EMBALSE DE BORNOS-ARCOS	58.617,24
EMBALSE DE GUADALCACÍN II	734.559,76
TOTAL	1.318.077,49
TOTAL (Red. 25%)	988.558,12

Tabla18: Resumen de amortizaciones para el canon

Estudio económico

Tipo regulación	Grupo de usuarios	Ud		Beneficio por Ud	Beneficio Total (m3)	Total Coste por uso	Aptdo c)	Ud
Directa	Riego	31.838,94	ha	1	118.722.346	877.648,56	18,47	€/ha
	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	2,2985767	hm3	3	6.895.730	50.976,31	22.177,34	€/hm3
	Usos Industriales No Consuntivos	0,9851043	hm3	0,3	295.531	2.184,70	2.217,73	€/hm3
Indirecta	Riego	5.565,93	ha	0,25	5.188.613	38.356,54	4,62	€/ha
	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	3,497625	hm3	0,75	2.623.219	19.392,00	5.544,33	€/hm3

Tabla 19: Estudio económico de amortizaciones para el canon

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 20/22





Anejo CR4

4.4 Estudio económico del canon de regulación del sistema de regulación general de la cuenca del Guadalete. Año 2025

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 21/22	



Anejo CR4

Canon de regulación SRG. Año 2025

Canon de regulación cuenca del Guadalete

Regulación directa

Usuarios	Cons./Explot. €/Unidad	G. Admon. €/Unidad	Amorización €/Unidad	TOTAL €/Unidad
Riego	23,01	13,61	18,47	55,09 €/ha
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	18.513,20	10948,44	22.177,34	51.638,98 €/hm3
Usos Industriales NoConsuntivos	1.851,32	1094,84	2.217,73	5.163,89 €/hm3

Tabla 170: Canon de regulación usuarios con regulación directa

Regulación indirecta

Usuarios	Cons./Explot. €/Unidad	G. Admon. €/Unidad	Amorización €/Unidad	TOTAL €/Unidad
Riego	5,75	13,61	4,62	23,98 €/ha
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	4.628,30	10948,44	5.544,33	21.121,07 €/hm3

Tabla 181: Canon de regulación usuarios con regulación indirecta

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema General de la cuenca del Guadalete
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LNB492V7LXYBHVUGQE4G8VDW	PÁG. 22/22	